



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 254 /14

Sucre, 14 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, por nota de 08 de abril de 2014, la señora Maria Kelly Vaca de Polo, COORDINADORA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA (CATEC), en coordinación con la Universidad UCATEC y www.secretariaejecutiva.com, vienen desarrollando programas de capacitación en respuesta a las necesidades institucionales que demanda el mercado laboral, el mismo que exige que las Secretarías Ejecutivas, no solo tengan conocimientos sobre diferentes áreas que estudian en sus Institutos, sino que además, sean "competentes" en áreas específicas y estén constantemente actualizadas, aumenten su conocimiento y aprendan como proyectarse de manera segura, firme y poderosa, demostrando que son competentes, con ese antecedente, INVITAN al "**18vo. ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA**", que se realizará en la ciudad de Cochabamba, los días 25 y 26 de abril de 2014, haciendo extensiva a las Secretarías que trabajan en el H. Concejo Municipal de Sucre, de acuerdo al siguiente detalle: Ximena Acebey Barrionuevo, Sonia Calderón Huarachi, Elva Fernández Chumacero, Rosario Serrudo Flores, Mónica Silvana Requena Durán, Roxana Quispe Ortega, Claudia Calderón Choque, Ubaldina Contreras Gonzales, Ayda Araca, Karen Espada Suarez, Eliana Flores Frías, Mirtha Echalar, Jhenny Solís Careaga, Shirley Cuellar y Mirna Aramayo Corvera, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las SECRETARIAS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL: **Ximena Acebey Barrionuevo, Sonia Calderón Huarachi, Elva Fernández Chumacero, Rosario Serrudo Flores, Mónica Silvana Requena Durán, Roxana Quispe Ortega, Claudia Calderón Choque, Ubaldina Contreras Gonzales, Ayda Araca, Karen Espada Suarez, Eliana Flores Frías, Mirtha Echalar, Jhenny Solís Careaga, Shirley Cuellar y Mirna Aramayo Corvera**, con la finalidad de que asistan y participen en el "**18vo. ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA**", a realizarse en la ciudad de Cochabamba, los días 25 y 26 de abril de 2014, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 24 al 27 de abril de 2014.

Que, conforme a los Registros de Ejecución de Gastos, SIGMA de 14 de abril de 2014, emitidos por el Encargado de Contabilidad, del H. Concejo Municipal, se acredita la existencia de recursos económicos necesarios y suficientes, en el Prog. 01, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 257, Ent. Trf. 0000 (Capacitación del Personal), Importe de Bs.- 7.500,00 y en el Prog. 01, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 22210, Ent. Trf. 0000 (Viáticos por Viajes al interior del País), Importe de Bs. 14.550,00, respectivamente.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen entre otros derechos: "**A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación**"

Que, asimismo el art. 51 del Reglamento Interno de la Municipalidad, se tiene previsto la Formación del Personal: "A fin de contar con un personal altamente calificado, la Municipalidad promoverá la asistencia a cursos de adiestramiento y fomentará la concesión de becas y licencias para estudios de especialización en materias que interesen a sus actividades"

Que, las becas de estudio, seminarios, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deben tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que esta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado en comisión (art. 43 y 44 Reglamento Interno de la Municipalidad), exigiendo como requisito aprobar el curso y cumplir con los objetivos de la declaratoria en comisión.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

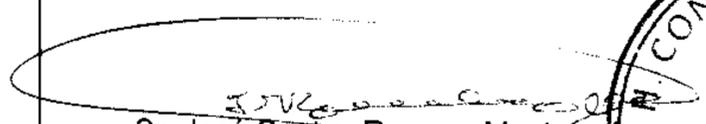
Art.1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las SECRETARIAS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE: Ximena Acebey Barrionuevo, Sonia Calderón Huarachi, Elva Fernández Chumacero, Rosario Serrudo Flores, Mónica Silvana Requena Durán, Roxana Quispe Ortega, Claudia Calderón Choque, Ubaldina Contreras Gonzales, Ayda Araca, Karen Espada Suarez, Eliana Flores Frías, Mirtha Echalar, Jhenny Solís Careaga, Shirley Cuellar y Mirna Aramayo Corvera, con la finalidad de que asistan y participen en el "18vo. ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIAS EJECUTIVAS Y ASISTENTES DE GERENCIA", a realizarse en la ciudad de Cochabamba, los días 25 y 26 de abril de 2014, sujeto a una **Agenda Especial**, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 24 al 27 de abril de 2014, conforme al itinerario de viaje que se adjunta.

Art.2º.- Páguese PASAJES Y VIATICOS en los montos que correspondan, a las SECRETARIAS que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, **de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art.3º.- Se AUTORIZA el pago por derecho de inscripción y costo del evento de Bs.- 500.- (Quinientos Bolivianos 00/100), en favor de cada una de las Secretarias (participantes) en el referido evento, conforme se detalla en el art 1º de la presente Resolución, con cargo a la Partida 257, (**Capacitación del Personal**) y con cargo a la Partida 22210 (**Viáticos por Viajes al interior del País**), conforme se acredita en los registros de ejecución de gastos SIGMA, emitido por el Encargado de Contabilidad.

Art.4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.G.M.

